

ASTURIAS

Francisco J. Bastida Freijedo

Actividad político-institucional

El nuevo horizonte autonómico

El año 2002 se inicia con un nuevo horizonte autonómico marcado por dos hechos fundamentales. De un lado, la aprobación a finales de 2001 de la transferencia a Asturias de la gestión sanitaria, hasta ese momento a cargo del Insalud, y, de otro, la aprobación del nuevo modelo de financiación autonómica.

La transferencia de sanidad supuso multiplicar en más de un tercio el presupuesto del Principado de Asturias y lo mismo en lo que se refiere al personal adscrito. Desde el punto de vista cualitativo, entraña un cambio muy importante, no sólo por la materia en cuestión, tan sensible a los ciudadanos, sino también porque el nivel sanitario de Asturias es uno de los más elevados de España.

El otro cambio fundamental es la adhesión al nuevo modelo de financiación autonómica. A pesar del grave inconveniente que supuso condicionar esta adhesión a la previa firma de la transferencia sanitaria, el nuevo sistema, enmarcado en una filosofía hacendística de mayor corresponsabilidad fiscal, permite al Principado de Asturias ejercer con más propiedad su autonomía.

El Gobierno y la Administración. Las relaciones con el Gobierno estatal

Durante el año 2002 no hubo cambios en la composición del Gobierno, pero sí en la estructura de algunas Consejerías, motivados fundamentalmente por los dos acontecimientos acabados de reseñar: la transferencia sanitaria, que obligó a una remodelación en la Consejería de Sanidad y en el Servicio de Salud del Principado, y por el nuevo sistema de financiación, que provocó una reforma en la Consejería de Hacienda. Como consecuencia de todo ello y debido también al volumen que ha ido adquiriendo en los últimos años la Administración autonómica, vieron alteradas su respectivas estructuras la Consejería de Administraciones Públicas y la de Presidencia.

Algunos cambios organizativos y ciertos nombramientos no han estado exentos de polémica y han sido objeto de preguntas e interpelaciones en el seno de la Junta General del Principado. Así, cabe destacar el cambio en la Dirección General de Universidades sucedido a principios de 2002, y que traía su causa de hechos acaecidos a finales de 2001 y reseñados en el informe autonómico de ese año (pág. 131). Se trata de las razones que motivaron la dimisión del entonces

Director General y que dieron lugar a dos plenos de la Junta en enero de 2002 y a una seria reprobación del Consejo Social de la Universidad a la política gubernamental de concesión de ayudas a la investigación.

También fue objeto de crítica política la creación de la Dirección General de Interior, tanto por su pretensión de hacer pensar en una futura policía autonómica, para cuya existencia no hay base competencial en el Estatuto asturiano, como por el nombramiento del primer Director de esa nueva Dirección General, pues el cargo recayó en un policía de la antigua brigada político-social franquista y al que antiguos militantes comunistas imputaron torturas. La presión de IU y la del propio partido socialista que sustenta al Gobierno provocaron su cese a los pocos días del nombramiento.

La política del Gobierno se vio condicionada durante toda la legislatura por dos lastres externos y el 2002 no fue una excepción. Uno de ellos es sólo parcialmente externo, pues se trata de la obligada convergencia del Gobierno con los intereses defendidos por el líder del sindicato Minero SOMA-UGT y hombre fuerte dentro del aparato de la Federación Socialistas Asturiana. Periódicamente se le ha recordado al Gobierno desde esta instancia sindical la prioridad de invertir en las cuencas mineras y, en la parte que le corresponde, de gestionar los fondos mineros pactados entre el Gobierno de la nación y los sindicatos mineros, para orientar la inversión en el sentido y con las preferencias marcadas por éstos. La desviación de tales objetivos la podía y la puede pagar el Gobierno con una división en el grupo parlamentario que le sustenta y que es mayoritariamente afín al líder del Soma-UGT.

El otro lastre es el ministro Álvarez Cascos, antiguo opositor político del hoy Presidente del Principado cuando era Alcalde de Gijón. Su antagonismo político y personal es insoluble, como en su día sucediera entre Álvarez Cascos y el Presidente Sergio Marqués. El ministro de Fomento actúa como si Asturias, en cuanto administración periférica del Estado, nada tuviese que ver con la Asturias autonómica, y él fuese el Presidente de Asturias en este ámbito excluyente del otro. Sin duda el Ministro es un buen seguidor para Asturias, sobretodo de infraestructuras viarias, y el salto cuantitativo y cualitativo que está dando la región es enorme debido a su empeño personal, pero el trazado de las Autovías se hace ignorando las competencias del Principado en materia de ordenación del territorio, la inauguración de tramos de autovía se realiza sin invitar a las autoridades autonómicas y cuando es obligado coincidir en actos oficiales, el ministro sistemáticamente acude «en representación del Presidente del Gobierno», para así figurar en el orden protocolario por delante del Presidente del Principado. Este permanente enconamiento personal, aunque no impide la relación entre ambas administraciones, Central y autonómica, sí causa perturbaciones e interferencias, como por ejemplo en materia de sanidad sobre la creación, financiación y ubicación del nuevo Hospital Central de Asturias. Si en el asunto tiene competencias específicas Fomento, el desencuentro es más evidente. Baste decir que, en relación con la crisis del *Prestige*, ha habido una reiterada negativa a incluir a las autoridades de Principado en la Comisión Nacional de Seguimiento. La situación parece enredarse aún más, y en cierto modo cierra el círculo de aquellos lastres, si se tiene en cuenta la buena sintonía entre Álvarez Cascos y el líder del Soma-UGT, que como queda dicho es de las personas más influyentes en la FSA, si no la más influyente. Ello se ha puesto de manifiesto en los cuantiosos fondos acordados para la reconversión de las cuencas mineras

entre el Gobierno de la Nación y los sindicatos mineros, marginando en su negociación al Gobierno del Principado. Una de las obras más emblemáticas con cargo a esos fondos, pero gestionada en su construcción por el Principado, es la autovía minera Gijón-Mieres. En el año 2002 tuvo y aún tiene graves problemas de financiación para sus ramales de salida y de conexión con otras vías públicas de competencia estatal y regional. La falta de cooperación entre ambas administraciones ensombrece y desacredita una obra de gran trascendencia para Asturias.

Podría decirse en síntesis que la Administración periférica del Estado en Asturias y la Administración Autonómica son dos siamesas unidas por la espalda.

Las políticas gubernamentales

De las líneas políticas desplegadas por el Gobierno merecen ser destacadas las siguientes:

Las políticas activas de empleo que fueron una de las señas de identidad de este Gobierno a través de los planes institucionales de empleo organizados desde el primer año de la legislatura y que han tenido continuidad en 2002 con addendas a los Convenios ya suscritos con Ayuntamientos. Pese a ello, se registró en Asturias un aumento de más de dos mil parados. Aunque porcentualmente es un incremento inferior a la media registrada en España, la diferencia sigue siendo grande (En Asturias hay en noviembre de 2002 una tasa de paro de 12,75% de la población activa, frente al 9,09 % del conjunto de España).

La *política sanitaria* ha quedado marcada por la recepción de las transferencias en esta materia, lo que ha supuesto una reordenación en profundidad del Servicio de Salud y se establecieron las bases para emprender la creación del nuevo Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), tanto en lo que se refiere a su plan funcional como a su diseño arquitectónico. El concurso internacional convocado al efecto se falló en el segundo semestre de 2002, pero fue impugnado ante los tribunales por otros concursantes. El asunto ya ha sido resuelto en primera instancia con fallo favorable para el Principado. También hubo de soportar el Principado la primera huelga general de la sanidad en reclamación de incrementos salariales y protestas por la intempestiva regulación del régimen de dedicación del personal médico.

La *política de infraestructuras*, centrada sobre todo en el reacondicionamiento de carreteras y especialmente en la gestión de los fondos mineros aplicados a la nueva autovía minera Gijón-Mieres, que ya ha quedado mencionada antes.

La *política ganadera y alimentaria* dirigida a paliar los efectos y eliminar el llamado «mal de las vacas locas».

La *política turística*, con especial atención al turismo rural y de calidad, a través de certificaciones y marcas como «Casas de aldea», «Casonas asturianas», «Mesas de Asturias», etc. Pese a ello, este sector de servicios registró una especial caída durante este año 2002, entre otras cosas por la desaceleración del consumo, unida al mal tiempo estival.

La política de acercamiento de la Administración al ciudadano, a través de las

nuevas tecnologías. Se ha diseñado un portal nuevo de información (<http://www.princast.es>) en el cual se puede acceder a variada información y en el futuro se podrá realizar *on line* la tramitación administrativa de diversos asuntos.

La *política de conservación del medio ambiente y la flora y fauna asturianas*, con un importante número de decretos aprobados al efecto. Debe reseñarse que a finales de 2002 el hundimiento del barco *Prestige* causó el mayor desastre ecológico del noroeste de España y que afectó a parte del litoral asturiano. El Gobierno regional hubo de aprobar diferentes medidas y organizar dispositivos adecuados para hacer frente al desastre pesquero y medioambiental ocasionado por el derramamiento de fuel del *Prestige*.

La *política de educación* tuvo su punto de polémica con la educación de los menores de tres años y, sobre todo, con la Universidad. El Consejo Social de esta institución recriminó la «arbitrariedad» del Gobierno a la hora de reconocer a algunos «grupos universitarios de excelencia» en contra de los informes desfavorables de la ANEP y, a medida que avanzaba el año, el distanciamiento con la institución universitaria se fue agrandando a causa de la falta de financiación de las nuevas titulaciones y, en general, del déficit crónico de la Universidad, a pesar del esfuerzo económico hecho en los últimos años por el Principado. Con motivo de la elaboración del presupuesto para el año 2003, a finales de 2002 las críticas mutuas y los desencuentros entre ambas instituciones han sido primera página de los periódicos. Por otra parte, el Principado no acometió en este año el necesario desarrollo legislativo de la LOU, sobre todo en lo que se refiere a las categorías del personal docente y tampoco admitió los llamados tramos salariales autonómicos, a diferencia de otras Comunidades Autónomas.

La *política económica* estuvo presidida por un endeudamiento no excesivo a la vista del marco de estabilidad financiera impuesto por la Unión Europea. Pese a los problemas estructurales de la economía asturiana, 2002 apunta un reflotamiento del sector industrial con subidas por encima de la media nacional en campos como la siderurgia, la energía y la construcción. Un giro similar se constata también en un área tradicionalmente en declive como es la agricultura. (pueden consultarse los datos estadísticos en la página web de SADEI (Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales) <http://www.sadei.es/>).

Como ya viene siendo habitual, el balance político de los datos económicos y sociales de Asturias varían según quien los haga, sobre todo cuando el Gobierno del Principado y el Gobierno de la nación son de distinto signo político y el líder natural de la oposición regional es ministro del Gobierno en Madrid. Así, aquello que va mal se le achaca a la política desarrollada por el otro Gobierno, mientras se reivindica como propios los resultados positivos cualquiera que sea el sector en el que se produzcan; si esa apropiación no es posible, entonces se minimiza su éxito.

La Junta General del Principado (parlamento asturiano)

La composición parlamentaria, en cuanto a grupos se refiere, ha sufrido un cambio significativo. El grupo de la URAS (Unión Renovadora Asturias), formado por los tres diputados de este partido nacido de la escisión habida en el PP por la desafección del entonces Presidente del Principado Sergio Marqués, ha desapa-

recido. Uno de sus diputados, a la vez concejal del Ayuntamiento de Pravia, pactó a finales de 2002 una moción de censura junto con los concejales del PP para cesar al Alcalde socialista y sustituirle él en el puesto. La integración política de este diputado en el PP, le condujo a abandonar el grupo de URAS y consiguientemente a inaugurar el Grupo Mixto. Al quedarse con dos diputados el Grupo parlamentario URAS hubo de desaparecer y sus miembros pasaron al grupo mixto. Resultado, los tres diputados están de nuevo juntos, pero no revueltos, en dicho Grupo Mixto. Aquella moción de censura tuvo también trascendencia, por cuanto sirvió de denuncia de los pactos firmados por los partidos para no valerse de tránsfugas en sus políticas municipales y autonómicas.

El grupo parlamentario Socialista ha continuado apoyando con su mayoría absoluta al Gobierno, sin las fisuras mostradas en el primer año de la legislatura con motivo sobre todo de la regulación de las Cajas de Ahorro. La última ley del año 2002, de modificación de la controvertida ley de Cajas de 2000, se aprobó por unanimidad.

La oposición desarrollada por el del grupo parlamentario Popular ha sido de «desgaste» del gobierno y sobre todo de su Presidente. En ello han tenido mucho ver no sólo los motivos dados por polémicas actuaciones del ejecutivo, sino también el confeso deseo de sintonizar al máximo con la actitud mostrada por el líder natural del PP en Asturias, Francisco Álvarez Cascos, en sus relaciones con el Gobierno del Principado.

El grupo parlamentario de IU ha sido, como ya es habitual en esta legislatura, el que más iniciativas parlamentarias ha presentado durante este año, tanto de tipo legislativo como de control al Gobierno. Baste decir que las 11 proposiciones de ley presentadas durante 2002, todas ellas fueron por iniciativa de dicho grupo.

La actividad de la Junta General fue en este año 2002 la más intensa de toda la legislatura en prácticamente todos los capítulos, como puede verse en esta estadística ofrecida por la propia Junta en su página web (<http://www.jgpa.es>).

RESUMEN – V LEGISLATURA	1999	2000	2001	2002
Proyectos de ley	4	10	15	16
Iniciativa legislativa popular	0	2	0	1
Proposiciones de ley de los grupos parlamentarios y de los diputados	13	4	11	11
Proposiciones no de ley ante comisión	5	14	2	5
Proposiciones no de ley ante el pleno	67	115	120	111
Otros convenios y acuerdos de cooperación del Principado de Asturias	143	485	493	582
Declaraciones institucionales	15	19	7	10
Interpelaciones urgentes	16	49	70	77
Mociones subsiguientes a interpelaciones	7			

En cambio sí ha habido una ligera caída en el capítulo de preguntas en relación con los años precedentes,

PREGUNTAS – V LEGISLATURA	1999	2000	2001	2002
Preguntas ordinarias ante el pleno	14	35	18	22
Preguntas urgentes en pleno	25	90	103	56
Preguntas orales en comisión	1	5	0	3
Preguntas con respuesta escrita	274	515	408	331
Preguntas al Presidente del Consejo de Gobierno	8	27	26	25

Y el descenso es más notable en lo que se refiere a solicitudes de información al Gobierno

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN – V LEGISLATURA	1999	2000	2001	2002
Solicitudes de información de las comisiones al Gobierno (art. 67)	2	60	126	63
Solicitudes de información al Consejo de Gobierno (art.14)	85	377	857	461

Llama la atención el aumento del número de comparecencias ante órganos de la Cámara de empleados de la Administración del Principado, lo que da una idea de por donde se orientan las vías para controlar al Gobierno y, también ha crecido de manera considerable el número de personas expertas en determinadas materias llamadas a consulta, lo que puede interpretarse como expresión de un grave problema de los parlamentos modernos. En efecto, este tipo de comparecencias ponen de manifiesto la necesidad parlamentaria de competir en información con los servicios técnicos de la Administración, así como la complejidad cada vez mayor de las decisiones a adoptar por legos en cualquier materia que no sea la propia del juego del poder político y la progresiva tendencia a hacer descansar en los expertos decisiones políticas controvertidas. Esto último, seguramente en un intento de reforzar con avales científicos la legitimidad política de las decisiones parlamentarias y evitar así que se imponga sin intermediarios la legitimidad tecnócrata.

COMPARECENCIAS – V LEGISLATURA	1999	2000	2001	2002
Comparecencias a iniciativa propia en el pleno	1	0	0	0
Comparecencias a iniciativa parlamentaria en el pleno	0	5	8	3
Comparecencias a iniciativa propia en comisión	12	5	16	10
Comparecencias a iniciativa parlamentaria en comisión	49	105	179	142
Comparecencias de empleados de la administración del Principado	129	109	165	192
Comparecencias de personas expertas en determinadas materias	1	205	490	619
Comparecencias en comisiones de investigación	0	30	19	0
Comparecencias presidentes consejos administración, directores	21	15	38	27

Actividad normativa

Legislativa

Como queda reflejado en el cuadro-resumen del anterior apartado la actividad legislativa ha superado la de años anteriores. Se han convertido en leyes todos los proyectos presentados, dieciséis, y fueron rechazadas las demás iniciativas, once proposiciones de ley, presentadas por el Grupo parlamentario de IU y una iniciativa popular.

Agrupadas por grandes áreas, las leyes aprobadas se han centrado en las siguientes materias:

Economía y comercio. Varias son las leyes referentes a este capítulo, la *Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias* deroga la ley 6/1983 que creó en su día el Instituto de Fomento Regional, y aspira a configurar bajo esta entidad pública un nuevo marco regional de coordinación de todas las actividades encaminadas a la promoción económica e industrial de Asturias.

La *Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.* tiene como objetivo primordial crear esta entidad pública, enfocada a la promoción y desarrollo agrario y rural, pero también a las nuevas vertientes económicas que se abren en esta esfera; así, el fomento y consultoría de la acuicultura y pesca marítima y actividades de interés medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo.

La *Ley 10/2002, de 19 de noviembre, de Comercio Interior* se aprueba con la finalidad de regular y coordinar el establecimiento y la actividad del pequeño y mediano comercio, con el de las grandes superficies, todo ello desde un marco general, y temporal a largo plazo, de defensa de la competencia. Sobre esta base, se regulan aspectos tan importantes como el de los horarios comerciales, promociones de ventas, ventas especiales, mayorismo y minorismo, infracciones y sanciones, etc.

Muy relacionada con la anterior está la *Ley 11/2002, de 2 de diciembre, de los consumidores y usuarios*, que configura, junto con la legislación básica del Estado, el marco jurídico de la protección y defensa del consumidor. La Ley ha puesto un especial énfasis en el derecho a la protección frente a riesgos que puedan afectar a la salud y seguridad, incluyendo dicho derecho como el primero a tutelar, y extendiendo la protección a riesgos medioambientales.

Asimismo, se establece una especial protección de los consumidores en relación con productos o servicios de uso o consumo común, ordinario o generalizado, bienes de primera necesidad y servicios esenciales para la Comunidad. También merece destacarse, por su carácter novedoso en relación con la normativa general, la protección prioritaria de determinados colectivos.

La *Ley 16/2002, de 30 de diciembre*, tiene por único objeto modificar la Ley 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro, para adaptarla a la Ley estatal 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Su aprobación, como queda dicho, no suscitó discrepancias en el seno del grupo mayoritario, como cuando se elaboró la ley de 2002 y su contenido es de simple adaptación a la ley estatal.

Transportes. La *Ley 1/2002, de 11 de marzo, del Consorcio de Transportes de Asturias*, crea esta organización para solventar un problema agravado en los últimos años como consecuencia de la concentración de la población asturiana en la circunscripción central, con un importante tráfico migratorio diario entre las ciudades más importantes y que forman de facto una gran área metropolitana. El Consorcio pretende coordinar y en la medida de lo posible unificar el servicio de transporte público para facilitar al usuario sus desplazamientos y abaratar costes. La Administración central el Ministerio de Fomento de Francisco Álvarez Cascos ha puesto en marcha a su vez un Consorcio paralelo, baja la figura del Metrotren y que se confía en que más que una competencia al Consorcio, sean ambos complementarios.

Urbanismo y ordenación del territorio. La *Ley 3/2002, de 19 de abril, de régimen del suelo y ordenación urbanística* representa el intento del Principado de reorganizar el ejercicio de sus competencias en materia de urbanismo, suelo y ordenación del territorio, una vez que el Tribunal Constitucional se pronunció sobre la delimitación competencial en este campo, tan interpenetrado por otras competencias estatales, autonómicas y locales. La ley se inspira en el principio de que el urbanismo y la ordenación del territorio son funciones públicas insoslayables y dentro de esa función está un desarrollo armónico de espacios, como la promoción de suelo para cubrir las necesidades sociales y económicas. La ley dedica una especial atención al desarrollo urbanístico en áreas rurales y regula dentro de las competencias autonómicas el Jurado de expropiación Forzosa del Principado de Asturias.

Aguas, medio ambiente y espacios naturales. Este es uno de los ámbitos al que tanto legislativa como reglamentaria se le presta más atención en Asturias. La *Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento*, viene a complementar la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas y, como su propia denominación indica, tiene por objeto la regulación de los vertidos de aguas residuales, su inspección y régimen de sanciones para el caso de incumplimiento. Además establece un canon de saneamiento.

La *Ley 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en aguas continentales* deroga la Ley del Principado de Asturias 3/1998, de 11 de diciembre, de la pesca fluvial, y se muestra más proteccionista, a favor de una explotación sostenible de la pesca en dichas aguas.

La *Ley 9/2002, de 22 de octubre, de la Reserva Natural Integral de Muniellos*, eleva a la categoría de Reserva Natural lo que anteriormente era calificado por Decreto como Reserva Biológica Nacional. En el año 2000 el Consejo Internacional de Coordinación del Programa Hombre y Biosfera (MAB), de la Unesco, aprobó la declaración de Muniellos como Reserva de la Biosfera, integrándola en la red mundial que tutela el mencionado organismo, y esta ley no hace sino ser coherente con tal tratamiento.

En similar dirección apunta la *Ley 12/2002, de 13 de diciembre, de declaración del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias*.

Asuntos sociales varios. Bajo ese apartado han de incluirse leyes muy diversas. Una de ellas, semejante a las de otras Comunidades Autónomas, es la *Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Parejas Estables*, que ofrece un instrumento para favorecer la no discriminación de las personas unidas de forma estable en relación de convivencia y afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su sexo. Regula el concepto de «pareja estable» y el contenido jurídico de esta relación, incluyendo una capítulo mal llamado de «medidas de acción afirmativa» y que en realidad son medidas de equiparación y no de fomento de una discriminación inversa.

La *Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas* establece un marco normativo del mayor rango de una materia que hasta ese momento sólo figuraba en una mera Resolución de una Consejería. El nuevo marco competencial ha permitido regular de manera global el sistema de licencias, autorizaciones, inspección y control de tales espectáculos y actividades.

La *Ley 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales* nace entre otras circunstancias, por el hecho de la proliferación de posesión de animales, algunos peligrosos, sin el debido control y que causaron en algunos casos lesiones irreparables. De paso, el legislador aprovecha la oportunidad para hacer una regulación global sobre protección de los animales domésticos, salvajes domesticados y salvajes en cautividad.

Medidas Administrativas, presupuestarias y fiscales. Además de la consabida *Ley de Presupuestos 14/2002*, se ha aprobado la llamada «ley de acompañamiento» que, como suele ocurrir, es un cajón de sastre, en el que se incluyen muy variadas medidas. Así, la *Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presu-*

puestarias, Administrativas y Fiscales no sólo crea el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, sino que tiene por objeto central modificar un importante número de leyes de contenido tanto orgánico (Ley 6/1984 del Presidente y del Consejo de Gobierno, Ley 3/1985 de ordenación de la función pública, Ley 2/2001, del Consejo Económico y Social) y procedimental (Ley 2/1995, sobre el régimen jurídico de las Administraciones Públicas), como sustantivo (Ley 3/1985, de defensa de las carreteras, Ley 1/1991, de patrimonio, Ley 2/1993, de pesca marítima en aguas interiores).

Sanidad. Si criticable es la instrumentalización que se hace de la ley de acompañamiento, más aún lo es cuando se emplea para regular actividades ajenas por completo a su declarado objeto. Este es el caso de su Disposición Adicional Primera, que bajo el rótulo «*Asignación del complemento específico al personal facultativo en instituciones sanitarias*», en realidad regula un aspecto fundamental de la actividad de los profesionales de la sanidad como su régimen de dedicación. La disposición ha creado una gran controversia y es posible que sea recurrida por el Estado ante el Tribunal Constitucional.

Reglamentaria

Durante el año 2002 se han aprobado 87 Decretos de contenido normativo y que articulan, junto con las leyes, las grandes líneas políticas del Gobierno antes comentadas. Es decir, los Decretos y Resoluciones han tenido por objeto sobre todo las políticas de empleo y promoción económica y turística, protección del medio ambiente, infraestructuras, enseñanza, salud y asuntos sociales. Aparte de la bases de datos adjunta a este Informe de Comunidades Autónomas, puede ampliarse la consulta sobre organización institucional y legislación del Principado de Asturias a través de Internet en la página del Código Autonómico del Principado de Asturias <http://constitucion.rediris.es/codigaut/>.

Tribunal Constitucional

Las sentencias del TC referidas a Asturias en el año 2002 son las siguientes:

Sentencia 80/2002, de 8 de abril, que resuelve un recurso de amparo electoral sobre el resultado en Asturias de las elecciones generales de 2000. El recurrente, un candidato del PSOE impugnaba la decisión de inadmitir la demanda que pretendía corregir un error material fuera de los plazos fijados por la legislación electoral, cuando en realidad se trata de un error en la transcripción informática de las votaciones que no puede ser corregido fuera de los plazos legales. El TC no concedió el amparo.

STC 24/2002, de 31 de enero, que resuelve el recurso del Presidente del Gobierno contra la Ley del Principado de Asturias 1/1996, de 26 de abril, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito destinados a atender la actualización de retribuciones, modificación de plantillas y otras obligaciones del personal. El TC anula parcialmente la ley, al considerar que hay límites estatales al incremento de retribuciones.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Consejo de Gobierno

Presidente del Principado de Asturias: Excmo. Sr. D. Vicente Alberto Álvarez Areces

Número de Consejerías: 11

Consejera de la Presidencia: Ilma. Sra. Dña. María José Ramos Rubiera

Consejera de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos: Ilma. Sra. Dña. Angelina Álvarez González

Consejero de Hacienda: Ilmo. Sr. D. Jaime Rabanal García

Consejero de Educación y Cultura: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández Vallina

Consejero de Asuntos Sociales: Ilmo. Sr. D. José García González

Consejero de Salud y Servicios Sanitarios: Ilmo. Sr. D. Francisco Borja Sevilla Pérez

Consejero de Infraestructuras y Política Territorial: Ilmo. Sr. D. Juan Ramón García Secades

Consejero de Medio Ambiente: Ilmo. Sr. D. Herminio Sastre Andrés

Consejero de Medio Rural y Pesca: Ilmo. Sr. D. Santiago Menéndez De Luarca Navia-Osorio

Consejero de Industria, Comercio y Turismo: Ilmo. Sr. D. Jesús Rafael Urrutia García

Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo: Ilmo. Sr. D. Graciano Torre González

Junta General del Principado

Total Diputados: 45

Grupo parlamentario socialistas: 24

Grupo parlamentario Popular: 15

Grupo parlamentario IU: 3

Grupo URAS / Grupo Mixto: 3